



INICIA TIVAS

ESTUDIANTILES

BASES PARA CONCURSO DE PROYECTOS DE INICIATIVAS ESTUDIANTILES 2024

VICERRECTORÍA ACADEMICA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTUDIANTIL

1. CONVOCATORIA

La Universidad de La Frontera convoca a estudiantes activos/as matriculados/as de pregrado a participar en el Concurso de Proyectos de Iniciativas Estudiantiles 2024. La convocatoria para postular a este concurso será publicada en la página web de la Dirección de Desarrollo Estudiantil: dde.ufro.cl

2. OBJETIVO DEL CONCURSO

Incentivar la participación de los/as estudiantes de pregrado de la Universidad de La Frontera, en iniciativas de vinculación bidireccionales con el medio externo que permitan potenciar y desarrollar la formación integral y el mejoramiento de la calidad de vida de los/as estudiantes, la comunidad comunal y regional.

Los proyectos deben considerar al menos dos de los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible ¹(ODS):

- Salud y Bienestar
- Educación y Calidad
- Igualdad de Género
- Energía asequible y no Contaminante
- Reducción de las Desigualdades

¹ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

- Ciudades y Comunidades Sostenibles
- Producción y consumo responsable
- Acción por el Clima
- Paz, Justicia e Instituciones Sólidas

Adicionalmente, las propuestas deben establecer claramente relación con las definiciones, principios y directrices descritas en la Política de Bienestar Integral Estudiantil y con el Área de Vida Universitaria del Modelo Educativo de la Universidad de La Frontera.

CONSULTAS, ACLARACIONES, RESPUESTAS.

Las consultas respecto a fechas, formularios y cualquier detalle de esta convocatoria deben ser presentadas a través de correo electrónico a la dirección: ciudadania.participacion@ufrontera.cl.

3. MODIFICACIONES.

En cualquier momento antes de vencido el plazo para presentar los proyectos, la Dirección de Desarrollo Estudiantil podrá introducir, mediante el acto administrativo correspondiente, modificaciones a las presentes bases, hecho que se comunicará por escrito a toda la comunidad Universitaria, y, asimismo, el mencionado acto administrativo totalmente tramitado se publicará en el sitio web: dde.ufro.cl

En el evento que se produzca alguna modificación, la Dirección de Desarrollo Estudiantil concederá una prórroga del plazo para recibir los proyectos de cinco (5) días hábiles, a contar del día siguiente a la fecha de publicación de la modificación totalmente tramitada en el sitio web: dde.ufro.cl

En el caso de que la modificación se traduzca en una prórroga del plazo de postulación, se concederá únicamente tal aumento o extensión, a contar del día siguiente hábil a la fecha de publicación de la prórroga en el sitio web dde.ufro.cl

4. FORMA, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS.

Para efectos de presentar sus propuestas los/as estudiantes postulantes deberán enviar de manera digital y ser presentados exclusivamente en la forma que se establece en el Formulario de Postulación.

Las postulaciones serán recibidas a través del sitio web: <https://sivi.ufro.cl/> hasta las 23:59 del día que cierra el plazo de postulación publicado en estas bases .

Los proyectos que no incluyan los contenidos y documentos que se solicitan, no serán consideradas para la evaluación y serán declarados como no admisibles, lo que se comunicara mediante correo electrónico una vez terminado el proceso de convocatoria.

Sin desmedro de lo anterior, la Dirección de Desarrollo Estudiantil podrá solicitar aclaraciones de las propuestas recibidas en la convocatoria dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de recibidas las propuestas, las que deberán ser contestadas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al término del periodo para solicitar estas aclaraciones.

6. REQUISITOS.

Podrán postular a este concurso, estudiantes activos/as matriculados/as agrupados/as y no agrupados/as de Pregrado que cuenten con un patrocinante, el cual puede ser un académico/a o funcionario/a UFRO, o en su defecto, que cuenten con el patrocinio de una Institución u organismo externo a la Universidad. Además, el Proyecto debe presentar un co-responsable del mismo.

7. MONTOS MÁXIMOS A SOLICITAR POR PROYECTOS.

El monto a solicitar por cada proyecto es por un máximo de \$1.000.000.-

8. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución de los proyectos será de 6 meses, contados desde la adjudicación de los proyectos.

9. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

9.1 Comisión de Preselección.

La Dirección de Desarrollo Estudiantil conformará una Comisión de Preselección encargada de evaluar las propuestas de adjudicación de los proyectos presentados en el concurso, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde el cierre de la convocatoria.

La comisión de preselección será presidida por el Director de Desarrollo Estudiantil, o quien lo represente, e integrada, además, por funcionarios con experiencia en evaluación y gestión de proyectos.

Los proyectos admisibles deberán presentar presencialmente la propuesta ante la comisión.

9.2 Ponderación de los factores de evaluación.

La Comisión de Preselección, asignará un puntaje de 1 a 7. El puntaje final se obtendrá del promedio de los siguientes criterios.

- a) Calidad y la rigurosidad del proyecto.
- b) Coherencia entre los objetivos y la programación de actividades.
- c) Viabilidad en relación al cumplimiento de objetivo general y específico.
- d) Presencia de bidireccionalidad en la propuesta.
- e) La coherencia entre la magnitud de la propuesta y los recursos que serán entregados a través de este concurso.
- f) Que la propuesta se encuentre enmarcada en alguna/s de los Objetivos de Desarrollo Sostenible mencionados en estas bases.
- g) Que la propuesta establezca claramente relación con las definiciones, principios y directrices descritas en la Política de Bienestar Integral Estudiantil y con el Área de Vida Universitaria del Modelo Educativo.

9.3 Preselección.

La Comisión de Preselección, clasificará los proyectos declarados elegibles y no elegibles. Un proyecto será catalogado como elegible cuando cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Que este formulado de conformidad con los objetivos y requerimientos formales contenidos en estas bases.
- b) Que su puntaje final promedio en la evaluación haya sido de a lo menos 5 puntos en la escala de 1 a 7.

Todos los proyectos elegibles deberán presentarse presencialmente ante la comisión evaluadora donde deberán exponer los aspectos generales. La comisión de Preselección, podrá disminuir los montos solicitados para un proyecto. Además, podrá recomendar aspectos a formular debiendo respetarse los elementos esenciales del proyecto original. Esto se realizará en una etapa de reformulación posterior a la adjudicación. Esta etapa estará a cargo de la División de Ciudadanía y Participación Estudiantil, y se le comunicará a los preseleccionados, mediante correo electrónico, los aspectos sujetos a reformular.

No serán considerados en el proceso de preselección las siguientes propuestas:

- a) Congresos
- b) Actividades aisladas y eventos
- c) Iniciativas que solo beneficien de manera personal a quienes presentan el proyecto
- d) Implementación personal o grupal (deportiva u otra)
- e) Proyectos cuya propósito sea materializar una actividad en un periodo acotado (ej, 2 talleres, 1 semana de trabajo).

10. ADJUDICACIÓN.

La selección de los proyectos será conforme al puntaje final promedio obtenido y de acuerdo al presupuesto disponible para este concurso.

Para la selección se generará un ranking con los puntajes más altos obtenidos por cada proyecto.

La adjudicación se realizará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha límite de recepción de los proyectos.

Sólo podrán ser adjudicados los proyectos calificados como elegibles, mientras exista disponibilidad presupuestaria.

11. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS.

Una vez adjudicados los proyectos, por acto administrativo se deberá firmar un convenio con la Dirección de Desarrollo Estudiantil.

Estos convenios deberán suscribirse por los responsables de los proyectos en la fecha indicada en las presentes bases.

Los aportes asignados a los proyectos adjudicados, correspondientes al Concurso de Proyectos de Iniciativas Estudiantiles UFRO, se podrán ejecutar una vez que se cumplan los requerimientos administrativos y se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el convenio celebrado entre la Dirección de Desarrollo Estudiantil y los responsables del proyecto.

12. FINANCIAMIENTO.

Los proyectos adjudicados serán financiados con recursos aportados por la Universidad de La Frontera, por tanto, su ejecución se deberá realizar de acuerdo a la normativa y procedimientos institucionales.

13. OBLIGACIONES Y ESTIPULACIONES DE LOS CONVENIOS.

Los convenios tendrán las siguientes obligaciones y cláusulas:

- a) El compromiso y obligación de implementar el proyecto adjudicado.
- b) Realizar encuesta de evaluación de impacto al comienzo y final del proyecto, la cual debe ser contestada tanto por los/as ejecutores/as, participantes y por los/as beneficiarios/as del proyecto.
- c) Presentación de avance entre el segundo y tercer mes de iniciada la ejecución formal del proyecto.
- d) Informe final de resultados de ejecución del proyecto.

14. EJECUCIÓN Y VIGENCIA DE LOS CONVENIOS.

La vigencia de los convenios será de hasta un máximo de 10 meses contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el convenio correspondiente.

El plazo máximo de ejecución o duración de los proyectos adjudicados será de 6 meses.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección de Desarrollo Estudiantil, a petición fundada de la asociación adjudicataria correspondiente, podrá prorrogar por una vez el plazo de ejecución y de vigencia del proyecto, con un máximo de 3 meses, contado desde la fecha de término establecida en el respectivo convenio suscrito entre la Dirección de Desarrollo Estudiantil y la asociación beneficiaria. Esta solicitud se deberá realizar con un plazo máximo de un mes de anticipación a la fecha de término establecida.

15. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

La Dirección de Desarrollo Estudiantil podrá determinar el término anticipado del Convenio, en los siguientes casos:

- a) Haber destinado los recursos del Proyecto, a una finalidad distinta a la comprometida.
- b) Por no presentar avances del proyecto.
- c) Por no proporcionar información que se haya solicitado desde la Dirección Desarrollo Estudiantil durante la ejecución del proyecto.
- d) Alguna otra causal no contemplada en las presentes bases.

En el evento que La Dirección, por razón fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio respectivo, los responsables de los proyectos proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, en la duración del convenio.

16. SUPERVISIÓN.

Corresponderá a la Dirección de Desarrollo Estudiantil, a través de la División de Ciudadanía y Participación Estudiantil, supervisar la ejecución de los proyectos adjudicados, y su evaluación tanto durante su implementación como una vez finalizada la ejecución del mismo, hasta el término de su vigencia. Esta supervisión podrá

considerar visitas presenciales a los proyectos beneficiarios, en la frecuencia determinada por la Dirección.

A su vez, la División de Ciudadanía y Participación Estudiantil deberá contar con un equipo responsable de monitorear la implementación del convenio, cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación.

17. PRESENTACIÓN DE AVANCE E INFORME FINAL.

Los beneficiarios del presente concurso deberán realizar una presentación de avance entre el segundo y tercer mes de iniciada la ejecución formal del proyecto, respecto a las actividades desarrolladas en el respectivo semestre de ejecución. Esta presentación considerará el estado de actividades correspondientes al periodo que se informa, el análisis del logro de objetivos y de indicadores, entre otros temas relevantes.

Además, los beneficiarios deberán presentar un informe final dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo establecido para la ejecución del proyecto, en el que dará cuenta de todas las actividades comprometidas en la ejecución del proyecto en todas sus etapas, tanto en su aspecto de logro de objetivos, como financiero y operacionales, además se deberán adjuntar las encuestas de medición de impacto de todos los implicados en el Proyecto tanto internos como externos.

20. FECHAS Y PLAZOS

- Postulación: 11 de junio al 08 de julio
- Reunión y presentación de proyectos: 10 de julio
- Notificación de Proyectos Seleccionados: 11 de julio
- Ceremonia y firma de convenios de proyectos seleccionados: 17 de julio